



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** Corresponde al Expte N° 5802-2972834/18-Calendario de Actividades Docentes 2019

---

**VISTO** el expediente N° 5802-2972834/18 por el que tramita la aprobación del CALENDARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES 2019, con las acciones a realizar por las distintas dependencias y por los servicios educativos de cada una de las Direcciones Docentes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de las propuestas formuladas por las diferentes Direcciones, compatibilizadas entre sí, surgen las acciones a desarrollar en el año 2019;

Que a los efectos de facilitar la organización de dichas acciones y garantizar su implementación institucional en organismos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, resulta necesario aprobar el CALENDARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES por el período comprendido entre los meses ENERO – DICIEMBRE de 2019;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 69 inc. w) de la Ley 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el CALENDARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES, para todas las Direcciones Técnico - Docentes, el que regirá desde el mes de enero a diciembre del año 2019, cuyo texto obra como Anexo Único-IF-2019-00491531-GDEBA-SSEDEGCYE, que consta de 70 páginas y que se declara parte integrante de este acto resolutivo, según el detalle obrante en el mismo.

**ARTICULO 2°:** Establecer que la presente Resolución será refrendada por las Subsecretarías de Educación y de Políticas Docentes y Gestión Territorial de este organismo.

**ARTICULO 3°:** Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; comunicar al Consejo General de Cultura y Educación; a las Subsecretarías de Educación, de Políticas Docentes y Gestión Territorial, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a las Direcciones Provinciales de Política Socioeducativa, de Evaluación y Planeamiento, de Recursos Humanos, a todas las Direcciones de Nivel y Modalidad, a las Direcciones de Personal, de Formación Continua, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes, y por su intermedio a todas las Secretarías de Asuntos Docentes, de Inspección General, a las Jefaturas de Región y Jefaturas Distritales y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.